

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO 021

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

| CLASE DE PROCESO | EXPEDIENTE Nro. | NOTIFICADO (S): | DECISIÓN: | Nº Y FECHA | EXPEDIDO POR: | CUADERNO |
|---------------------------------------|-----------------|---|---|-----------------------------|--|----------|
| JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL | 07 11297 | DEMANDANTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA. DEMANDADO: J&S TRANSPORTES EXPRESOS LTDA. | AUTO POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL | 0459 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | UNO (1) |
| JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL | 07-11604 | DEMANDANTE: OBIPROSA COLOMBIA S.A. DEMANDADO: COLCERÁMICA S.A. | AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL | 0485 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | UNO (1) |
| JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL | 06096046 | DEMANDANTE: AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: ICONTEC Y BVQI COLOMBIA LTDA. | AUTO POR EL CUAL SE DECLARAN PROBADOS LOS HECHOS DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 6º. DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL | 0486 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | UNO (1) |
| JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL | 06-48526 | DEMANDANTE: DRG XPRESS LTDA. DEMANDADO: BUZÓN DIGITAL LTDA. Y OTROS | AUTO POR EL CUAL SE PRESCINDE DE LA PRÁCTICA UNA PRUEBA Y RESUELVE SOBRE LA FIJACIÓN DE NUEVAS FECHAS PARA TESTIMONIOS | 0487 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | UNO (1) |

| CLASE DE PROCESO | EXPEDIENTE Nro. | NOTIFICADO (S): | DECISIÓN: | N° Y FECHA | EXPEDIDO POR: | CUADERNO |
|---------------------------------------|-----------------|--|---|-----------------------------|--|----------|
| JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL | 06096046 | DEMANDANTE: AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: ICONTEC Y BVQI COLOMBIA LTDA. | AUTO POR EL CUAL SE IMPONEN SANCIONES POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL ART. 101 C.P.C. | 0488 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL | UNO (1) |
| JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO | 04016910 | RAÚL EDUARDO CARMONA LADINO | AUTO POR EL CUAL DECRETA EMBARGOS | 0483 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO | UNICO |
| JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO | 02066296 | HÉCTOR JOSÉ AGUIRRE GARCÍA | AUTO DE CORRECCIÓN | 0484 del 12 de febrero 2007 | EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO | UNICO |

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 14 de febrero de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 14 de febrero de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc